



Municipalidad
de Córdoba



Concejo
Deliberante
de Córdoba

**PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES**

AÑO 2020

SESIÓN ESPECIAL N° 17

VIRTUAL

ORDEN DEL DÍA

FECHA: 2 DE OCTUBRE

HORA: 10:30 hs.

SECRETARÍA LEGISLATIIVA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 1 de Octubre de 2020.-

VISTO:

La Nota de fecha 1 de Octubre de 2020 presentada por Concejales/as, y ante la necesidad de dar tratamiento a distintos expedientes legislativos enmarcados en la crisis desatada por la pandemia del Covid-19.-----

Y CONSIDERANDO:

Que la referida nota cumple con lo establecido por el artículo 33 del Reglamento Interno de este Cuerpo.

Que en el artículo 26 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba se establece, en su último párrafo, que en ningún caso podrán realizarse sesiones en sedes privadas o gestionadas por terceros, ni suspenderse por decisión administrativa de las autoridades del cuerpo una vez que hayan sido convocadas, salvo por razones de fuerza mayor.

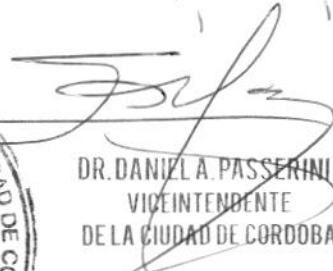
Que en el artículo 54, inciso "r" del citado Reglamento se dispone que es atribución del Viceintendente determinar el lugar de Sesión del Cuerpo con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, comunicando en forma fehaciente y con suficiente antelación cualquier cambio que se resolviere al respecto, en los términos del artículo 26.

Que conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/03/2020, por los/as Concejales/as integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria, en la cual facultan al Señor Viceintendente a convocar al Concejo Deliberante en el momento que así lo amerite de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria.

Que mediante Decreto "V" N° 0123/2020, ratificado por Decreto "L 0780" del día 17 de Abril del corriente, se estableció que, "mientras persista el estado


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L 08 10



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

de emergencia que dispone el "aislamiento social preventivo y obligatorio" el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba podrá sesionar válidamente sin la presencia física de los/as Concejales/as en el recinto legislativo o en cualquier sala de reuniones.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba cuenta con los medios técnicos para celebrar reuniones y plenarios sin la presencia física de los asistentes, si así fuere menester.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día Viernes 2 de Octubre de 2020, a las 10:30 horas. Cuyo objeto es dar tratamiento a:

-Nº 8807/E/20 (con despacho de Comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificando el convenio celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), con el objeto de desarrollar un software destinado a gestionar el servicio de estacionamiento medido de la ciudad de Córdoba.

-Nº 8808/E/20 (con despacho de Comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, incorporando el artículo 13 bis a la Ordenanza N° 12.991 -emergencia económica, financiera, administrativa y social del municipio-.

-Proyectos Despachados por las distintas comisiones.

La Sesión Especial citada en el párrafo anterior se desarrollará bajo la modalidad "virtual", "on line" o "no presencial" regulada en el Decreto V 00123/2020 de esta

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L0810



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Presidencia, ratificado por Decreto L0780 del día 17 de Abril del corriente, con las previsiones allí contenidas y las disposiciones de los artículos subsiguientes.-----

ARTÍCULO 2°.- EL sistema o plataforma que se utilizará en la Sesión Especial citada será el denominado "Zoom", el que con una antelación mínima de media hora al inicio de la sesión debe ser incorporado ("bajado", "instalado") al dispositivo informático que cada edil haya de utilizar, y estar activo.

La Presidencia, por sí o por intermedio del operador técnico, remitirá la llamada invitación a conectarse a cada edil a la hora prevista de inicio de la Sesión Especial, la que dará inicio cuando se alcance el quórum conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.-----

ARTÍCULO 3°.- LA Comisión de Labor Parlamentaria procurará acordar la lista de oradores, el orden del uso de la palabra y el tiempo máximo de las alocuciones.

La Presidencia no admitirá ninguna cuestión incidental o moción que pretenda plantear cualquier Concejal/a ajena al debate principal, más el/la Concejal/a que así lo considere necesario lo podrá hacer saber a la Secretaría Legislativa posteriormente a la sesión para que sea analizada en sucesivas reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria y -de ser necesario y así se resuelva- incorporadas al temario de la sesión ordinaria inmediata posterior.-----


ARTÍCULO 4°.- LA Dirección de Informática instruirán a distancia a los ediles sobre la instalación y el uso del sistema o aplicación "Zoom" en cuya plataforma se llevará a cabo la sesión convocada por el presente, y su personal deberá estar a disposición de los ediles ante cualquier duda o dificultad técnica que surgiere.

La Dirección de Informática deberá hacer conocer a los ediles, como mínimo:

- La manera de conectarse al sistema "Zoom";
- Cómo visualizar al resto de los legisladores conectados y especialmente cómo ver y/o escuchar a quien esté en uso de la palabra;
- La forma de solicitar el uso de la palabra para que el Presidente lo advierta;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

L0810




GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

- d) La manera en que, cuando el Presidente se la otorgue, poder hacer uso de la palabra;
- e) Cómo votar cuando el Presidente llame a hacerlo.

La numeración anterior no es taxativa, debiendo evacuarse las dudas que cada edil formule respecto al uso de la plataforma.-----


ARTÍCULO 5°.- LOS Proyectos cuyo tratamiento es el objeto de la sesión virtual especial convocada y el presente Decreto, serán remitidos por Secretaría Legislativa a todos los/as Concejales/as a la dirección de correo electrónico que figure en su base de datos.-----

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y oportunamente, ARCHÍVESE.-----

DECRETO
L 08 10
N° _____


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA




GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L 08 10